

2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO PARA LA PUESTA EN MARCHA, APERTURA, CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DIARIO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE LOS ALMENDROS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas la contratación por Procedimiento Abierto con Tramitación Ordinaria de los servicios de puesta en marcha, apertura, control del funcionamiento diario y mantenimiento integral de la piscina Climatizada de los Almendros.

Las dependencias de la Piscina están incluidas en el anexo I y la maquinaria en el anexo II del presente Pliego.

El Ayuntamiento entrega para la correcta ejecución del contrato tanto las dependencias como el equipamiento descrito en los anexos del presente Pliego, corriendo a cargo del adjudicatario la reposición del mismo en el supuesto de que se produzca un deterioro no derivado del normal uso del mismo.

Las necesidades administrativas a satisfacer en el presente contrato son todas las derivadas y exigidas por el Uso Público de las instalaciones objeto del contrato y en pro del Interés General suscitado por la realización de actividades deportivas y ocio que vienen demandando los ciudadanos. En concreto, los servicios objeto del presente contrato son los que se enumeran a continuación:

- 1.1.- Horario de Apertura que deberá regir en las instalaciones.
- 1.2.- Control de acceso y taquillaje.
- 1.3.- Guardarropa.
- 1.4.- Socorrismo.
- 1.5.- Limpieza.
- 1.6.- Mantenimiento de instalaciones y maquinaria.
- 1.7.- Personal de conserjería y mantenimiento.

1.1 – HORARIO DE APERTURA QUE DEBERÁ REGIR EN LA PISCINA

La Piscina se abrirá al público ininterrumpidamente, todos los días, desde el 15 de Septiembre hasta el 30 de Junio de cada año, en horario de 8,00 horas hasta las 22,00 horas.

No obstante, podrá utilizarse el horario de 6,00 a 8,00 y de 22,00 a 23,00 horas para entrenamientos, si así se considerarse desde la Concejalía de Deportes.

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público, que obliga al vaciado de vasos incluidos en piscinas cubiertas al menos una vez cada seis meses así como la limpieza, desinfección y reparación de sus paredes, fondo y accesorios, rellenando éstos de nuevo. La Piscina podrá permanecer cerrada al público por un periodo no superior a 5 días, que además, en coordinación con los Servicios Municipales y la Dirección General de Salud Pública, deberán realizarse en los días de menor asistencia prevista.



1.2.- CONTROL DE ACCESO Y TAQUILLAJE

La empresa adjudicataria se compromete a:

1. Ejercer el control de acceso a las instalaciones durante el horario de apertura previsto en el punto 1.1 del presente pliego, comprobando la veracidad y la conformidad de la documentación que se aporta, exigiendo a todos los usuarios la acreditación, entrada, bono, matrícula o cualquier forma de identificación que los servicios municipales dispongan.
2. Admitir al uso de las instalaciones y de los servicios a todas las personas que lo soliciten, sin distinción de condición, sexo y nacionalidad y que cumplan todos los requisitos de acceso y disfrute de las mismas, sin más limitaciones que el pago de las tarifas de los servicios y la propia capacidad de aforo de las distintas instalaciones.
3. Cumplir con la normativa en materia de aforo de las instalaciones deportivas.
4. Garantizar una correcta atención de información al público y a los usuarios de las instalaciones, así como el control de acceso y del correcto uso de las instalaciones, aportando el número de personas necesaria con la correcta formación y profesionalidad.
5. Vigilar las instalaciones mientras permanezcan abiertas.
6. Asumir las responsabilidades a que haya lugar ante el incumplimiento del deber de control de accesos a las instalaciones deportivas.
7. Garantizar el acceso a los diferentes servicios que se presten en las instalaciones deportivas, que serán coordinadas por personal de la Empresa, ejerciendo de enlace con la Concejalía Municipal de Deportes.

CONTROL DE ACCESOS.- A los efectos del control de accesos a las instalaciones previsto en el punto 1 anterior, los responsables de la instalación deberán exigir al usuario las entradas, bonos, abonos mensuales y la acreditación del pago de matrículas o la asistencia a alguna de las actividades acuáticas o pertenencia a grupos autorizados, bajo los modelos oficiales de autorización de accesos o justificantes de pago de las tarifas. El importe de las tarifas a aplicar serán los regulados por la Ordenanza Fiscal Municipal en vigor.

PERMISOS Y JUSTIFICANTES.- Todos los justificantes que autoricen el acceso a las instalaciones (conlleven o no el devengo de tarifa) serán expedidas desde la aplicación informática de gestión de instalaciones deportivas que contará con un puesto en la instalación. La aplicación contará con un entorno web a los efectos de facilitar al usuario la adquisición de entradas o bonos y el acceso al resto de servicios deportivos de forma on-line a través de Internet. No se permitirá la entrada a las instalaciones deportivas municipales de ningún usuario que no presente el documento justificativo válido, bajo la sola responsabilidad de la empresa adjudicataria siendo a su costa el régimen de penalidades y sanciones que se deriven de conformidad con lo previsto en el presente pliego.

COBRO EN TAQUILLAS.- Se habilita el cobro en la venta de entradas, bonos y abonos, así como matrículas de actividades acuáticas a la empresa adjudicataria en la taquilla de cada instalación deportiva. El cobro se realizará en efectivo bien en dinero de curso legal o a través de tarjeta de débito o crédito.

OTROS CANALES DE COBRO.- Los usuarios podrán adquirir online los justificantes para el acceso a las instalaciones deportivas, desde la página web municipal que se habilite al efecto.

PERMISOS.- El Departamento de Deportes será el responsable de expedir los permisos que con carácter excepcional habiliten el uso de las instalaciones deportivas fuera del procedimiento ordinario de pago previo de tarifa.

JUSTIFICACIÓN DE USOS Y DE TAQUILLAJE.- A través de la aplicación informática de gestión de instalaciones deportivas, diariamente por cada instalación la empresa adjudicataria deberá realizar recuentos de caja para su conciliación. Los informes de contabilización y arqueo deberán entregarse al responsable del servicio de deportes, junto con el justificante bancario de ingreso del



producto de la recaudación en moneda de curso legal que se haya producido en taquilla. El producto de la recaudación deberá realizarse diariamente en la cuenta titularidad del Ayuntamiento de Zamora con código cuenta cliente CAJA RURAL 3085-0058-08-2242425722.

CONTROL DEL AFORO.- Queda prohibido el acceso a las instalaciones deportivas prescindiendo del sistema de control de accesos definido por el Ayuntamiento de Zamora.

En cualquier momento, el personal designado del Ayuntamiento podrá realizar las labores de comprobación del número de usuarios de las instalaciones deportivas con la información en tiempo real que se desprenda de la herramienta informática de gestión de instalaciones, a los efectos de comprobar la eficacia en el control de accesos a las instalaciones.

El incumplimiento reiterado en la obligación de control de accesos será causa de inicio de expediente de requerimiento de penalidades.

1.3.- GUARDARROPA

La empresa adjudicataria se compromete a recoger la ropa que se deposite por los usuarios de las piscinas, haciéndose responsable de garantizar la vigilancia de la misma y mantener en correcto estado los objetos depositados, sin tener responsabilidad sobre los objetos de gran valor, dinero, joyas, etc. Este servicio estará disponible durante todo el horario de uso de las instalaciones, debiendo destinar la Empresa el personal necesario para el mismo.

1.4.- SOCORRISMO

La empresa adjudicataria se compromete a disponer como mínimo del número de socorristas exigidos por el artículo 25 del Decreto 177/92, en función de la suma total de metros cuadrados de lámina de agua de del vaso, sin contar los de chapoteo, en la instalación objeto del presente pliego, durante el horario en que permanezca abierta la piscina al público, con la titulación necesaria y la acreditación de su experiencia según la normativa vigente.

El adjudicatario estará obligado a que se realicen las siguientes tareas:

-Velar permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos y dependencias anexas.

-Vigilar permanentemente los vasos de las piscinas y sus cercanías para prevenir accidentes.

-Salvar bañistas en el peligro de ahogarse y auxiliar a personas que muestren dificultades en el medio acuático, siguiendo el protocolo:

-Realizar el salvamento oportuno.

-Prestar los primeros auxilios y prácticas de R.C.P. (si fuera necesario).

-Dar aviso a centros de asistencia sanitarias de urgencias más cercanos (ambulatorios u hospitales más cercanos).

-Dar aviso a botiquín y promotores de piscina por medio de vigilantes o auxiliares sin abandonar el puesto de trabajo.

-Colaborar con los servicios médicos de la piscina (si los hubiere) en la aplicación de los primeros auxilios.

-Colaborar en el traslado de los accidentados.

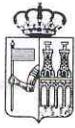


- Supervisar el correcto estado del vaso, andenes, corcheras y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- Supervisar y controlar el correcto uso por parte de los bañistas de las calles destinadas a nado libre.
- Velar permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso del vaso y dependencias anexas.
- Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad y factores asociados.
- Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación de que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su Servicio.
- Evitar que los usuarios desarrollen cualquier actividad potencialmente peligrosa, para ellos o para otros usuarios (empujones, lanzamiento de personas al agua, acrobacias, desplazamientos en carrera, etc.).
- No permitir el uso de objetos que puedan molestar a los usuarios (balones, aletas, etc., o pongan en peligro su integridad: gafas u objetos con cristal).
- Acudir con estricta puntualidad a su puesto de trabajo y guardar en todo momento la ubicación exacta que se le haya asignado por cuadrante, que define la zona de vigilancia y el horario de las rotaciones.
- Deberá observar en todos los casos un trato correcto con los usuarios eludiendo situaciones de confrontación y solicitando la colaboración del servicio de seguridad cuando la situación lo requiera.
- No abandonar su puesto de trabajo bajo ningún concepto, siendo necesaria para ello autorización expresa de persona competente, y mediando siempre suplencia por otro compañero. A la finalización de la actividad no se retirará de su puesto de trabajo hasta que compruebe que no haya usuario alguno en vaso y playa.
- No realizar durante su horario de trabajo cualquier tipo de actividad que distraiga su atención o rebaje el nivel de vigilancia requerido.
- Desarrollar siempre su trabajo con la vestimenta reglamentaria completa proporcionada por su empresa, a fin de ser rápidamente visualizado y localizado por los usuarios en caso de peligro.
- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio al superior jerárquico.
- Y todas aquellas que no especificadas y referidas a su puesto de trabajo, entren como funciones propias del puesto de trabajo.

Requisitos exigibles para los profesionales que presten este servicio:

- Será requisito indispensable la posesión de algún título, diploma, certificado o equivalente, expedido por autoridad competente de cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto, federación deportiva, etc. que certifique y garantice los mencionados conocimientos.

En las instalaciones será necesario que el local destinado a la prestación de primeros auxilios esté dotado al menos con el material relacionado en el Anexo II del Decreto 177/92. El socorrista estará a cargo tanto de la utilización y renovación del material, como de ponerlo a disposición del sanitario que se desplace en visita de urgencia o que circunstancialmente se encuentre en el recinto. Asimismo, existirá al menos un teléfono para la comunicación con el exterior y en lugar bien visible,



estará expuesta la dirección y el n.º de teléfono del puesto de ambulancia más cercano a la piscina, que sea utilizable para el traslado de personas accidentadas a un centro sanitario.

1.5.- LIMPIEZA

En la Piscina se procederá con la antelación suficiente a la preparación del vaso para su uso, reparación o reposición de las zonas dañadas tanto en la superficie de los mismos como en la playa y limpieza y desinfección exhaustiva según se considere. Con un mínimo de tres días antes del inicio de la temporada, el vaso estará lleno y dispuesto para la revisión sanitaria que efectuará la Junta de Castilla y León, según Decreto 177/992.

1. El adjudicatario estará obligado a la realización de los trabajos de limpieza diaria del interior de todas las instalaciones objeto del presente pliego. Existirá un planteamiento razonado del conjunto de trabajo y operaciones necesarias para la limpieza y conservación de la Instalación. La limpieza comprenderá, como mínimo la limpieza diaria y extraordinaria de todos los recintos y especialmente de aseos, vestuarios y duchas.

Comprenderá con carácter enumerativo las siguientes prestaciones:

Diariamente:

- 1.1. Barrido de corredores, escaleras, despachos, vestíbulos y demás dependencias.
- 1.2. Limpieza de polvo en todos los muebles, mesas, sillas, armarios, salas, etc.
- 1.3. Fregado y desinfección de lavabos, servicios de váteres y duchas existentes con productos de probada eficacia con capacidad fungicida, al menos dos veces al día.
- 1.4. Limpieza de moquetas, con máquinas y productos adecuados en las dependencias que las tengan.
- 1.5. Limpieza de papeleras.
- 1.6. Colocación y reposición de productos higiénicos en servicios.
- 1.7. Limpieza y desinfección con productos fungicidas de probada eficacia de los espacios que rodean la zona de la Playa de piscina, al menos dos veces al día.
- 1.8. Fregado de corredores, pasillos, escaleras, oficinas y salas.
- 1.9. Limpieza de cristales, puertas de acceso principal a la instalación.

Además de lo anteriormente expuesto, deberá reforzarse la limpieza en vestuarios en las horas en las que la afluencia de usuarios lo requiera.

En días alternos:

- 1.1. Limpieza de barandillas y demás dependencias no incluidas expresamente en el apartado anterior (salas de calderas, depuración, gradas...)
- 1.2. Barrido de las inmediaciones del recinto, cuidado que no se acumulen papeles y otros objetos por acción del viento en el exterior, especialmente en puertas de acceso.

Mensualmente:

- 1.1. Limpieza de cristales por ambas caras del resto de la instalación.
- 1.2. Limpieza de muebles, puertas, persianas, armarios, ventanas y deshollinado de paredes y techos.
2. La empresa adjudicataria deberá aportar los productos, útiles y demás material necesario para la correcta prestación de los servicios detallados, debiendo estar los edificios en todo momento en óptimas condiciones de higiene, salubridad y limpieza.

Queda totalmente prohibida la utilización de ácidos, productos abrasivos o maquinaria que deterioren los materiales y pavimentos. Si esto llegara a suceder, será por cuenta del adjudicatario la reposición de los pavimentos deteriorados.

El adjudicatario estará obligado a notificar al Ayuntamiento los productos desinfectantes y de limpieza que se utilicen, remitiendo si así se pidiese, cantidades y propiedades de los mismos.

3. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria conocer y aplicar los productos necesarios para la limpieza y mantenimiento.

4. Asimismo, serán de obligación del adjudicatario, la limpieza de las instalaciones citadas que hayan experimentado un uso extraordinario o intensivo fuera de lo normal aunque el mismo obedezca a naturaleza distinta del fin de las instalaciones.

1.6.- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA

La empresa adjudicataria de la gestión realizará el mantenimiento y conservación, recogándose en este pliego de condiciones las tareas mínimas a realizar en las siguientes instalaciones:

- Instalaciones Térmicas de climatización-calefacción y calderas
- Instalaciones de Protección contra incendios
- Instalaciones elevadoras de personas
- Instalaciones eléctricas
- Mantenimiento general
- Depuración
- Obligaciones del contratista

1.6.1.- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE CLIMATIZACIÓN-CALEFACCIÓN Y CALDERAS

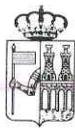
Las obligaciones del Adjudicatario, respecto de las revisiones a efectuar y la frecuencia de las mismas con las que deberá cumplir serán las establecidas en el programa de mantenimiento de acuerdo con lo establecido en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, en adelante (RITE) y sus Instrucciones Técnicas, en el C.T.E. documento HE-4 y R.D. 865/2003, y modificaciones posteriores que durante la vigencia del presente contrato pudieran entrar en vigor.

Programa de mantenimiento de las instalaciones térmicas

Todas las operaciones de vigilancia y mantenimiento que se describen en la siguiente tabla comenzaran el primer mes de contrato.

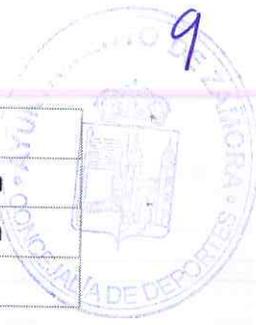
Instalaciones de climatización

Las obligaciones del Adjudicatario, respecto de las revisiones a efectuar y la frecuencia de las mismas con las que deberá cumplir serán las establecidas en el Programa de Mantenimiento de la Instrucción Técnica IT 3 Mantenimiento y uso del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, y modificaciones posteriores, RD 1826/2009 de 27 de noviembre y RD 238/2013 de 5 de abril, que se muestran a continuación:



Operaciones de mantenimiento preventivo	Periodicidad	
	70kW	>70kW
1. Limpieza de los evaporadores	t	t
2. Limpieza de los condensadores	t	t
3. Drenaje limpieza y tratamiento circuitos torre refrigeración	t	2t
4. Comprobar estanqueidad y niveles refrigerante y aceites	t	m
5. Comprobación y limpieza, de circuito de humos de calderas	t	2t
6. Comprobación y limpieza, de conductos de humos y chimenea	t	2t
7. Limpieza del quemador de la caldera	t	m
8. Revisión del vaso de expansión	t	m
9. Revisión de los sistemas de tratamiento de agua	t	m
10. Comprobación de material refractario	.	2t
11. Comprobación de estanquidad de cierre entre quemador y caldera	t	m
12. Comprobación de niveles de agua en circuitos	t	m
13. Comprobación de estanquidad de circuitos de tuberías	t	t
14. Comprobación de estanquidad de válvulas de interceptación	.	2t
15. Comprobación de tarado de elementos de seguridad	.	m
16. Revisión y limpieza de filtros de agua	.	2t
17. Revisión y limpieza de filtros de aire	t	m
18. Revisión de baterías de intercambio térmico	.	t
19. Revisión aparatos de humectación y enfriamiento evaporativo	t	M
20. Revisión y limpieza aparatos de recuperación de calor	t	2t
21. Revisión unidades terminales agua-aire	t	2t
22. Revisión unidades terminales de distribución de aire	t	2t
23. Revisión y Limpieza de unidades de impulsión y retorno de aire	t	2t
24. Revisión equipos autónomos	.	m
25. Revisión de bombas y ventiladores	.	m
26. Revisión del sistema de preparación de agua caliente sanitaria	t	m
27. Revisión del estado del aislamiento térmico	t	t
28. Revisión del sistema de control automático	t	2t
29. Revisión de los elementos de seguridad	m	m
30. Temperatura de los gases de combustión	t	3m
32. Temperatura del local o cuarto de maquinas	t	3m
32. Contenido de CO , CO2 y O 2 en los humos de combustión	t	3m
33. Índice de opacidad de los humos	t	3m
34. Tiro en la caja de humos de caldera	t	3m

Handwritten signature or initials in blue ink.



35. Programación de los sistemas de control	t	t
36. Revisión y/o modificación de horarios de funcionamiento	m	m
37. Revisión, comprobación, modificación programas de temperatura	m	m
38. Comprobación de funcionamiento de los emisores	t	t

NOTAS:

t= anual comenzando el primer mes del contrato

3m = cada tres meses, una de ellas coincidirá con la puesta en funcionamiento del sistema de calefacción y/o inicio del contrato.

m = mensual.

No obstante, además de los mínimos exigidos en la IT -3 se realizaran en los momentos que se indican a continuación las siguientes comprobaciones:

3

Calderas

- Limpieza del hogar
- Limpieza de los tubos de humos
- Saneamiento de los turbuladores
- Limpieza de la caja de humos
- Limpieza del visor de llama
- Comprobación de fugas en los tubos de humos
- Comprobación de la estanqueidad del cierre de la puerta
- Reposición del cordón del cierre de la puerta
- Comprobación del refractario de la puerta y su reposición si es necesario
- Comprobación de la estanqueidad de la placa de asiento entre caldera y quemador
- Inspección de aislamiento de la caldera
- Comprobación de las llaves de corte de impulsión y retorno de caldera
- Comprobación de la comunicación directa caldera /expansión
- Comprobación y tarado de las válvulas de seguridad

TEMPORADA

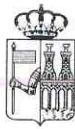
Inicio	Durante	Fin
X	X	X
X	X	X
X		X
X		X
X	X	X
X	X	X
X		X
X		X
X		
X		X
X		
X		
X		
X		X

Chimeneas

- Limpieza
- Comprobación de su estanqueidad
- Comprobación de la formación de condensaciones
- Comprobación del tiro
- Medición del índice de opacidad de los humos

TEMPORADA

Inicio	Durante	Fin
X		
X		
X	X	X
	X	
	X	

**Quemadores**

- Limpieza de los pulverizadores
- Limpieza de la célula fotoeléctrica
- Limpieza de los electrodos
- Comprobación del transformación de encendido
- Comprobación del funcionamiento del programador
- Comprobación del circuito eléctrico
- Comprobación del equilibrado de la turbina
- Comprobación del aislamiento dieléctrico del motor
- Medida del consumo eléctrico
- Medida del consumo de combustible
- Ajuste de combustión

TEMPORADA

Inicio	Durante	Fin
X	X	X
X	X	X
X		X
X		X
X	X	X
X	X	X
X		
X		
X	X	X
X	X	X
X	X	X

Rendimiento de generación

- Medición de CO2 en humos
- Medición de temperatura de humos
- Medición de CO en humos
- Medición de O2 en humos
- Calculo de pérdidas de calor en humos
- Medición de las temperaturas de la envolvente en caldera
- Calculo de perdidas por envolvente
- Calculo de rendimiento

TEMPORADA

Inicio	Durante	Fin
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	

Depósitos de expansión cerrados

- Comprobación de su estado
- Comprobación de la presión de llenado
- Comprobar el estado de la membrana y reponer de ser necesario.

TEMPORADA

Inicio	Durante	Fin
X		
X		
X	X	

Bombas de circulación

- Comprobar la apertura de las llaves
- comprobar su estado y estanqueidad de los cierres
- Comprobar el sentido de giro
- Comprobar el aislamiento eléctrico del motor
- Comprobar los manómetros

TEMPORADA

Inicio	Durante	Fin
X		
X	X	X
X	X	X
X		
X	X	X



- Comprobar y corregir si es necesario ruidos y vibraciones
- Comprobar el desgaste de cojinetes
- Comprobar la alineación
- Comprobar la apertura de llaves de las activas y cierre de las de reserva

	X	
X		
X		
X	X	

Tuberías

- Limpieza de filtros
- Purga de aire
- Comprobación de aislamiento térmico
- Comprobación del nivel de agua de la instalación y su presión

TEMPORADA

Inicio	Durante	Fin
X		
X		
X		
X	X	X

Sistemas de regulación

- Comprobar su funcionamiento: válvulas servomotores, relojes etc.
- Apriete de elementos de fijación
- Limpieza de vástagos
- Comprobación de los valores de consigna
- Comprobación de la temperatura de impulsión en función de la curva de regulación

TEMPORADA

Inicio	Durante	Fin
X	X	X
X		
X		
X	X	X
X	X	X

Elementos de medida

- Comprobar mediadas de lecturas de termómetros y manómetros
- Sustitución de los que no resulten fiables

TEMPORADA

Inicio	Durante	Fin
X	X	X
X		X

Producción de ACS

- Limpieza de filtros
- Limpieza de circuitos
- Limpieza de intercambiadores (serpentes o placas)
- Comprobación de fugas
- Revisión del estado de corrosión
- Verificación y tarado de válvulas de seguridad
- Control de la temperatura de producción
- Control de la temperatura de recirculación

TEMPORADA

Inicio	Durante	Fin
X		
X		
X		X
X	X	X
X		
X		X
X	X	X
X	X	X

Motores eléctricos

- Comprobación del aislamiento eléctrico
- Comprobación del desgaste de cojinetes

TEMPORADA

Inicio	Durante	Fin
X	X	X
X	X	X



TEMPORADA

Inicio	Durante	Fin
X		
X		
X		
X		X
X		
X		
X		
X		
X		
X		

Cuadros eléctricos

- Limpieza general
- Limpieza de contactores
- Revisión general del cableado
- Comprobación y reposición si fuera necesario de fusibles pilotos bombillas, etc.
- Comprobación de los relés térmicos, su funcionamiento y tarado
- Comprobación del funcionamiento de los diferenciales
- Verificación de puesta a tierra
- Verificación de aislamientos
- Comprobación del estado de las bobinas, contactos en contactores etc.
- Comprobación del calentamiento de fusibles.

[Firma manuscrita]

TEMPORADA

Inicio	Durante	Fin
X	X	
X		

Llaves de corte

- Comprobación del estado de cierre o apertura de todas las llaves sala de calderas
- Comprobación del cierre de las llaves de vaciado

TEMPORADA

Inicio	Durante	Fin
X		

Ventilación

- Comprobación de la eficiencia del sistema de ventilación

PLAN DE MANTENIMIENTO CONTRA LA LEGIONELOSIS anexo 3 del RD 865/2003

Elementos de las instalaciones	OPERACIÓN	FRECUENCIA
<i>Deposito acumulador</i>	Revisión estado conservación y limpieza	3m
<i>grifos y duchas</i>	Revisión estado conservación y limpieza	3m
<i>Válvulas de drenaje de tuberías</i>	Purgar	semanalmente



Fondo del acumulador	Purgar	semanalmente
grifos y duchas	apertura	semanalmente
Deposito acumulador	control de temperatura $\geq 60^{\circ}\text{C}$	3m
grifos y duchas	Control de temperatura $\geq 50^{\circ}\text{C}$	3m
Determinación de legionela	En puntos clave de la instalación	12m

Una vez al año se realizará la limpieza y desinfección de las instalaciones de ACS.

El procedimiento que se seguirá para la limpieza y desinfección, del sistema de ACS, será el de desinfección térmica establecido en el citado RD, y descrito a continuación:

1º.- Vaciar el sistema y si fuese necesario limpiar a fondo las paredes de los depósitos acumuladores realizar las reparaciones necesarias y aclarar con agua limpia.

2º.- Llenar los depósitos acumuladores y elevar la temperatura a 70°C y mantenerla al menos unas 2 horas. Posteriormente abrir por sectores todos los grifos y duchas, durante 5 minutos, de forma secuencial. Confirmar la temperatura para que en todos los puntos terminales de la red se alcancen los 60°C .

3º.- Vaciar los depósitos acumuladores y volverlos a llenar para su funcionamiento habitual.

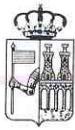
1.6.2.- INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

El adjudicatario de este contrato realizara conforme a la normativa vigente y mediante empresa mantenedora debidamente autorizada por Industria, las revisiones que más abajo se describen, y las obligatorias, respecto de todos los equipos que constituyen el sistema de protección contra incendios de cada una de las dependencias contenidas en este Pliego.

El programa de mantenimiento mínimo de operaciones a realizar en estas instalaciones por empresa debidamente autorizada será el siguiente:

<u>EQUIPOS</u>	<u>DESCRIPCION Y PERIODO DE REVISIONES MINIMAS A EFECTUAR</u>
----------------	---

EXTINTORES	UNA VEZ AL AÑO
	Comprobación del peso y presión en su caso
	En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.
	Inspección ocular del estado de la manguera boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas
	CADA CINCO AÑOS
	A partir de la fecha de timbrado del extintor y hasta un máximo de tres veces, se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MI AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Concejalía de Deportes



SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EXTINCION DE AGUA PARA INCENDIOS	<p>Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.</p> <p>Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua</p> <p>Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante.</p> <p>Prueba , en las condiciones de su recepción , con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y energía.</p>
--	---

BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIes)	<p>Desmontaje de la manguera y ensayo de esta en lugar adecuado</p> <p>Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre</p> <p>Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas</p> <p>Comprobación de la indicación n del manómetro con otro de referencia(patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera</p> <p style="text-align: center;">CADA CINCO AÑOS</p> <p>La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 16 kg/cm²</p>
---	---

SISTEMAS AUTOMATICOS DE DETECCION Y ALARMA	<p>Verificación integral de la instalación</p> <p>Limpieza del equipo de centrales y accesorios, verificación de uniones roscadas o soldadas</p> <p>Limpieza y reglaje de reles</p> <p>Regulación de tensiones e intensidades</p> <p>Verificación de los equipos de transmisión de alarma</p> <p>Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico</p>
---	---

SISTEMAS MANUALES	<p>Verificación integral de la instalación</p> <p>Limpieza de sus componentes</p> <p>Verificación de uniones roscadas o soldadas</p> <p>Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico</p>
--------------------------	--

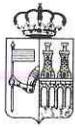
SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION: ROCIADORES POLVO ESPUMA CO₂	<p>Comprobación integral de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso las siguientes:</p> <p>Verificación de los componentes del sistema , especialmente los dispositivos de disparo y alarma</p> <p>Comprobación mediante carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión)</p> <p>Comprobación del estado del agente extintor.</p>
--	--



El programa de las operaciones de mantenimiento del sistema de protección contra incendios a realizar bien por empresa autorizada bien por personal de mantenimiento propio será el siguiente:

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '2' with a horizontal line through it.

EQUIPOS	PERIODICIDAD	
	CADA 3 MESES	CADA SEIS MESES
EXTINTORES	Comprobación de la accesibilidad señalización, buen estado aparente de conservación Inspección ocular de seguros precintos, inscripciones etc. Comprobación del peso y presión en su caso Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera etc.)	
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EXTINCION DE INCENDIOS	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, valvulas,mandos,alarmas, motobombas, accesorios, señales etc. Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Autobombas: Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.) Verificación de niveles :(combustible agua, aceite, etc.) Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas,	Accionamiento y engrase de válvulas Verificación y ajuste de prensaestopas. Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas. Comprobación de alimentación de eléctrica líneas y protecciones.
BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS BIEs	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, desenrollando la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla si es de varias posiciones Comprobación por lectura del manómetro de la presión de servicio Limpieza del conjunto y engrase de cierres bisagras en puertas del	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Concejalía de Deportes



	Armario	
HIDRANTES	Comprobar su accesibilidad en su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto Quitar las tapas de las salidas engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
COLUMNAS SECAS		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización- Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrasar si es necesario) Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están colocadas y ajustadas.
SISTEMAS AUTOMATICOS DE DETECCION Y ALARMA	Comprobación del funcionamiento de las instalaciones. Sustitución de pilotos, fusibles etc. defectuosos. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada etc.)	
SISTEMAS MANUALES	Comprobación del funcionamiento de las instalaciones. Mantenimiento de acumuladores	



	(limpieza de bornas, reposición de agua destilada etc.)	
SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN: ROCIADORES POLVO ESPUMA CO₂	<p>Comprobación de que las boquillas del extintor están en buen estado y libre de obstáculos.</p> <p>Comprobación del buen estado del sistema , sobre todo la válvula de prueba en los sistemas manuales de polvo o gaseosos.</p> <p>Comprobación del estado de carga del agente extintor y gas propulsor de la instalación.</p> <p>Comprobación de la señalización pilotos en los sistemas con indicaciones de control.</p> <p>Limpieza general de todos los componentes.</p>	
SEÑALIZACIÓN FIJA	Comprobación de su estado, fijaciones, Reponer si procede	

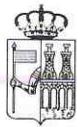
Relación materiales de instalaciones de PCI en la Piscina

- 25 uds. extintores

1.6.3.- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

Programa de mantenimiento instalaciones eléctricas:

EQUIPOS	PERIODICIDAD		
	MENSUAL	6 MESES	1 AÑO
DIFERENCIAL	Probar mediante botón de prueba el correcto funcionamiento		
CUADROS DE MANDO Y PROTECCION	Vigilar su limpieza y cerraduras Limpiar y reparar	Revisión visual de señalizaciones identificaciones de componentes y esquema eléctrico	Revisión de temperaturas Reapriete de bornas Revisión de aparamenta y cableado
RED GENERAL DE TIERRA			Medición del valor de tierra Comprobación de continuidad
CIRCUITOS GENERALES		Cajas de derivación comprobar su estado	Revisión temperatura de cableado en puntos



Y DERIVACIONES		reparar	estratégicos. Revisión de aislamientos
INTERRUPTORES TOMAS CORRIENTES		Revisión de su estado y funcionamiento Reparar , reponer	
ALUMBRADO NORMAL Y DE SEGURIDAD	Reponer cualquier tipo de lámparas, equipos auxiliares de encendido y compensación del factor de potencia		

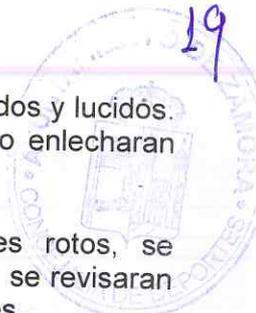
1.6.4.-MANTENIMIENTO GENERAL

Además de las operaciones de mantenimiento específicos de instalaciones descritas anteriormente, deberán realizarse las operaciones de mantenimiento general del edificio en lo referente a:

- Aguas exteriores comprobando los Acerados en su unión con los edificios para detección de filtraciones, y comprobación de bajantes de canalones para verificar su estanqueidad, las deficiencias se pondrán en conocimiento del Director del Contrato, quien determinara el procedimiento a seguir para las reparaciones a que hubiera lugar.
- Estructuras: Juntas de dilatación (revisión de sellados juntas de dilatación), y elementos estructurales como pilares, jácenas zunchos forjados etc., comprobando correcta ventilación bajo forjados , estado de las rejillas, humedades, asentamientos, grietas corrosiones de elementos metálicos, renovando sellados deteriorados, y repintando con imprimación y acabado los elementos metálicos. Todas las deficiencias y realización de reparaciones descritas, se pondrán en conocimiento del Director del Contrato.
- Fachadas: Limpieza de pavés de vidrio y reposición en caso de desprendimientos. Inspección del estado de juntas , aparición de fisuras etc. . Tanto las deficiencias como las reparaciones indicadas se pondrán en conocimiento del Director del Contrato.
- Particiones interiores: Vigilara permanentemente la aparición de humedades, fisuras, grietas y desprendimientos. Se determinara la causa de la avería y se procederá a su reparación. Tanto las deficiencias como las reparaciones indicadas se pondrán en conocimiento del Director del Contrato.
- Protecciones y defensas: Este apartado está referido a puertas y sus elementos motorizados o no, barandillas verjas rejas y celosías.

En ambas instalaciones, se revisaran sus anclajes fijaciones tornillería y seguridad de su funcionamiento. En puertas se realizara el engrase de guías y mecanismos etc.

- Pavimentos interiores: Se inspeccionaran permanentemente las juntas y pavimentos y si existen roturas o piezas deterioradas, procediéndose a las reparaciones bajo la dirección técnica competente. En todo caso se pondrán en conocimiento del Director de este Contrato.

- 19
- 
- Revestimientos interiores: Alicatados y chapados, revocos enfoscados guarnecidos y lucidos. Permanentemente se revisaran juntas con aparatos sanitarios que se sellaran, o enlecharan según proceda, los guardavivos se sustituirán en caso necesario, etc.
 - Carpintería exterior e interior: Se engrasaran herrajes, repondrán cristales rotos, se sustituirán cuando proceda, sellados, bisagras, pernos, tornillos cierres, repintaran, se revisaran y repondrán sellados de unión de la carpintería a paramentos de fachada o interiores.
 - Pintura: Permanentemente se vigilara la aparición de abobamientos desprendimientos y humedades, que se repasaran, y en el caso de las zonas destinadas al uso de servicios, vestuarios y botiquín, se pintaran una vez al año.
 - Fontanería: Permanentemente se vigilara obstrucciones apertura y cierre en grifos duchas llaves de corte, el funcionamiento de descargas de inodoros y fluxores, desagües botes sifónicos, aparatos sanitarios y sus fijaciones etc. procediéndose a las limpiezas y reparaciones a que hubiera lugar

1.6.5.- MANTENIMIENTO DEPURACION

Para el buen funcionamiento de las instalaciones se deberá hacer una renovación diaria de agua según se recoge en el art. 30 del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público.

Además será preciso realizar las siguientes operaciones de mantenimiento:

- Limpieza de filtros de cabellos, cerrando válvulas de aspiración e impulsión de bombas, seguidamente se soltará la tapa del filtro de cabellos y se efectuará la limpieza del interior del cestillo. Una vez realizada esta operación, se colocarán nuevamente los elementos en su posición inicial. Esta operación se realizará dos veces por semana y excepcionalmente cuando la bajada de presión en los manómetros lo aconseje.

La duración de los ciclos de depuración será:

Vaso chapoteo: No superior a una hora

Vaso cubierto: 5 horas

- Lavado de filtros de sílex de depuradoras. Esta operación se realizará cuando el manómetro de presión supera la presión en 0,8 – 1,0 Kgrs/cm². Esto significa que la masa de sílex se ha colmatado por la retención de la suciedad. Cuando esto suceda, se procederá a la limpieza de los filtros depuradores mediante una operación de cambio de posición de válvulas.

La duración de lavado de filtros será aproximadamente de 7 minutos, a una velocidad de 50 m³/h/m², según la norma DIN 19643, no recomendando exceder de esta velocidad para evitar que parte de la arena sea expulsada al desagüe.

Para efectuar la operación de lavado se han de situar las válvulas en la posición que se indican en el manual de funcionamiento (lavado) de la instalación (La empresa vendrá obligada a colocar un cuadro donde se explique la maniobra junto a las válvulas). **ESTA MANIOBRA SE REALIZARÁ CON LA BOMBA PARADA.**

Una vez realizado el lavado, se procederá a la realización de un enjuague con objeto de expulsar al desagüe los restos de residuos que pudieran haber penetrado en los colectores durante la fase del lavado del filtro. Esta operación debe realizarse por espacio de tres minutos (según la norma DIN 19643) y evitará que aguas sucias circulen a la piscina.

- El mantenimiento de los filtros. Es importante tener siempre los filtros en condiciones ya que de ello depende la buena calidad del agua.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Concejalía de Deportes



A medida que el filtro se va ensuciando, la presión va aumentando progresivamente; si después de un periodo de reposo, esta presión supera en 0,7 Kgr/cm² (10 PSI) a la presión inicial anotada, se deberá proceder al lavado del filtro.

Una vez al año, se recomienda sustituir la arena, para eliminar algas, aceites, depósitos de calcio o magnesio que se depositan en ella.

Es importante tener todos los componentes del filtro en condiciones, para ello se deben comprobar asiduamente y sustituir cuando lo precisen las piezas y juntas deterioradas.

Para limpiar el filtro no utilizar disolventes ya que pueden dañar los componentes de material plástico instalados en los mismos; se puede limpiar el filtro fácilmente con agua y jabón.

Advertencias de seguridad:

- No haga funcionar el filtro sin agua.
- Antes de manipular el filtro o válvula, asegúrese que la bomba está parada y el filtro está sin presión. Para más seguridad desconectar la bomba y posibles instalaciones eléctricas existentes en la corriente.
- Nunca conectar diariamente el filtro a la red de agua, ya que la presión de la misma puede ser muy elevada y exceder de la presión máxima de trabajo.
- Pulsar el aire del interior del filtro siempre antes de iniciar un ciclo.
- Debido a que las uniones se hacen con juntas, no es necesario apretar las tuercas excesivamente.
- No limpiar las piezas de plástico con disolventes, ya que podrían perder sus propiedades.
- No permitir a nadie no autorizado a manipular los filtros.
- Antes de conectar la bomba, comprobar que la tapa del filtro está debidamente cerrada.

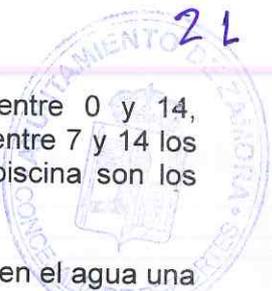
El agua está tratada con hipoclorito sódico, un agente químico muy activo que actúa por oxidación: proceso de limpieza y purga de los contaminantes orgánicos y nitrogenados presentes en la piscina, tales como la suciedad, algas y residuos humanos. La oxidación es proceso de convertir las moléculas orgánicas complejas en compuestos simples que pueden evaporarse en forma de gas totalmente inofensivo.

Al agregar cloro al agua, éste reacciona con sustancias reductoras y el amoníaco. La cantidad de cloro consumido durante el proceso se denomina demanda de cloro. Si no se agregase cloro en cantidad suficiente, la reacción con estos compuestos lo consumiría totalmente, no produciéndose la desinfección deseada, por lo que debe adicionarse en cantidad suficiente para que permanezca en el agua después del periodo de reacción.

La cantidad de cloro que permanece en el agua después de reaccionar con las sustancias se llama cloro residual. El cloro residual puede existir como compuestos clorados de materia orgánica y amoníaco. Es el cloro combinado (No podrá sobrepasar en 0,6 mg/l sobre el cloro libre del medio). También puede estar presente como cloro libre y, en este caso, se le conoce como cloro residual libre, que es un agente desinfectante muy activo; los valores deben encontrarse entre 0,4 – 1,5 mg/ml (ó ppm).

El cloro residual total es el cloro residual más el cloro combinado.

El hipoclorito sódico es el desinfectante utilizado. La adición se debe realizar mediante bomba dosificadora. Tiende a aumentar el pH del agua, por lo que se debe corregir con la adición de ácido clorhídrico o bisulfato sódico.



El pH es el grado de acidez del agua. Los valores están comprendidos entre 0 y 14, correspondiendo el valor 7 al grado neutro; los valores entre 0 y 7 al grado ácido, y entre 7 y 14 los grados alcalinos o básicos. Si bien, los valores que se deben mantener en una piscina son los comprendidos entre los valores 6,8 y 8.

Anteriormente se indica que, para la desinfección de bacterias debemos mantener en el agua una cantidad de cloro residual suficiente para ello, pero este cloro solo actuará eficazmente como bactericida cuando el agua donde se diluye tenga un pH comprendido entre 7,2 y 7,6. Por lo indicado, es básico que si se tiene que destruir bacterias, se debe mantener a toda costa el pH entre los valores mencionados.

1.6.6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A.- El adjudicatario estará obligado a realizar cuantas tareas, obras y mantenimiento en general, que se precisen para el correcto funcionamiento y estado de las instalaciones.

B.- Dentro del servicio de mantenimiento se incluyen todas las reparaciones y reposiciones en general que se produzcan de los oficios referenciados anteriormente.

C.- Todas y cada una de las instalaciones y maquinaria deberán cumplir en todo momento la función para las que están concebidas. Estarán en perfecto estado de mantenimiento ajustándose bien a la normativa, bien a las indicaciones o instrucciones del fabricante, o bien a las especificaciones de este apartado, y serán supervisadas por el Director del Contrato o los servicios técnicos municipales.

D.- Realización del mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato, mediante técnicos de mantenimiento cualificado y acreditado por las respectivas normativas.

E.- Todas las operaciones de mantenimiento preventivo, gestión energética y reparaciones a que hubiera lugar derivadas del mantenimiento, que se realicen quedaran debidamente registradas en libro de mantenimiento.

F.- Al cumplir un año de mantenimiento, se presentara Certificado de Mantenimiento de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 del R.I.T.E.

G.- Dentro del primer cuatrimestre se presentara informe de calificación de cada instalación conforme lo establecido en el Art. 32 del R.I.T.E.

H.- Garantizara la adecuada gestión de los residuos generados por los trabajos de mantenimiento preventivo y /o correctivo.

I.- Se realizaran las inspecciones periódicas obligatorias por Organismo de Control Autorizado (O.C.A.), sin coste adicional para el Ayuntamiento .

J.- Se realizaran las revisiones de equipos de protección contra incendios obligatorias con empresa debidamente autorizada conforme Reglamento de Aparatos a Presión en su ITC MIE AP-5 Art.5º y Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios R.D. 2060/2008, o modificaciones posteriores

I.- Garantizara el perfecto estado de funcionamiento y utilización para las personas, en las condiciones de seguridad realizando el entretenimiento regular y obligatorio de todas las instalaciones por Empresa autorizada para mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento y utilización.

J.- Dentro del primer mes de contrato, procederá a la formalización de los contratos de los suministros de energía eléctrica. Recabando la información previa y necesaria de los respectivos contratos a los Servicios Técnicos municipales.



K.- Dentro del primer trimestre de contrato procederá a la presentación de los respectivos contratos obligatorios con las respectivas empresas instaladoras y mantenedoras de las instalaciones objeto de este contrato (calderas climatización, PCI, elevadores).

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de informar del estado de los elementos, realizando las reparaciones y/ o sustituciones que le corresponda de acuerdo a lo establecido en este Pliego sin coste adicional para el Ayuntamiento, y lo mismo hará cuando las reparaciones sean objeto de factura a parte, solicitando en este caso la autorización del Director del Contrato para la sustitución de los mismos mediante procedimiento regulado.

1.6.7.- CONTROL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Podrá ser objeto de supervisión en cualquier momento el correcto desarrollo del servicio de mantenimiento por el Responsable del Contrato y/o los Servicios Técnicos Municipales.

1.6.8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-NORMATIVA

La empresa mantenedora será la única responsable del cumplimiento de la Legislación vigente de obligado cumplimiento en materia de Seguridad y Salud y de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa mantenedora deberá realizar un plan de prevención de Riesgos laborales aplicado al mantenimiento de estas instalaciones y mantenerlo debidamente actualizado.

Normativa de obligado cumplimiento:

- Real Decreto 124/97 de 5 de Junio por el que se regula la prestación de servicios a domicilio a consumidores y usuarios.
- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real decreto 664/1997 de 12 de mayo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la explosión de agentes biológicos durante el trabajo.



- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

1.6.9.- PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa mantenedora será la única responsable de la gestión de residuos generados por la prestación de este servicio, debiéndose ajustar a la reglamentación vigente Ley 22 de 2011 de 28 de julio, R.D. Ley 17/2012 de 4 de mayo y modificaciones posteriores.

1.7.- PERSONAL DE CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO

El adjudicatario estará obligado a que se realicen las siguientes tareas:

- Control de acceso de usuarios y público en general al edificio, velando por el buen uso de las instalaciones y equipamiento.
- Elaboración de aquellos partes de incidencias que se le encomienden.
- Información al público, cuidando especialmente que el trato y atención a los usuarios y público en general sea correcto, así como el resto del personal de la instalación.
- Colaboración con los monitores para la colocación, preparación y retirada de los materiales y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas.
- Vigilancia y control del desarrollo de las actividades y del edificio.
- Cuidado y control de material que le fuera asignado así como de entrada y salida de cualquier material de la instalación.
- Supervisión del comportamiento de usuarios y público en general, procurando que se cumplan las normas de funcionamiento existentes.
- Vigilancia y custodia de la totalidad del edificio de la piscina y de sus inmediaciones.
- Realizar la apertura y cierre de la instalación según el horario establecido.
- Reparaciones de pequeñas averías tanto del edificio en sí como de sus instalaciones y equipamiento.
- Mantenimiento ordinario en general del edificio.
- Trabajo de reposición de material averiado o deteriorado. En caso necesario, alquilar las unidades deportivas disponibles y cobrar precio público a los usuarios por uso de las instalaciones o participación en actividades, dando cuenta al responsable de la Administración.
- Control periódico del consumo de energía eléctrica, agua, productos de tratamiento del agua de los vasos.
- Control rutinario del funcionamiento de los sistemas de depuración de agua y calefacción, así como tratamiento, verificación y mantenimiento de sus elementos.



- Suministro y aporte de los productos de tratamiento físico-químico del agua de los vasos de la Piscina.
- Cualquier otro servicio análogo a los enumerados que por su naturaleza y sencillez de ejecución pueda ser efectuado por personal sin cualificación especial y que sea necesario para la adecuada prestación de los servicios deportivos, así como todos aquellos que relacionados con el objeto del contrato le sean asignados.

2.- GASTOS DE SUMINISTROS DE AGUA, ELECTRICIDAD, GASOLEO, TELÉFONO, INTERNET, PRODUCTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AGUA Y MATERIAL HIGIÉNICO DE CUALQUIER ÍNDOLE

El adjudicatario hará frente a estos gastos, debiendo domiciliar las facturas que se deriven del consumo de dichos suministros, al objeto de abonarlos, él mismo, a las empresas suministradoras.

La empresa contratante tendrá los mecanismos necesarios previstos para que, durante el periodo en que la Piscina esté abierta, se vaya suministrando el hipoclorito sódico necesario en el lugar de almacenaje de las depuradoras, así como los productos antialgas, floculantes etc. cuya administración se hará gradualmente a través de personal cualificado y que registrará las variables en el libro correspondiente, dando cuenta a la inspección sanitaria y a la Concejalía Municipal de Deportes. Todas estas condiciones estarán de acuerdo con los requisitos de calidad sanitaria de agua según la legislación vigente.

La empresa adjudicataria asumirá el alta y la facturación de líneas de internet necesarias en las instalaciones para el funcionamiento del control de acceso a las mismas. Se facilitará acceso wifi gratuito a los usuarios en la instalación.

3.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

El Ayuntamiento realizará los controles e inspecciones que estime pertinentes en las instalaciones, material, documentación, etc. o requerirá al adjudicatario los informes que considere oportunos sobre la prestación del servicio contratado, debiendo cumplir las instrucciones encomendadas cuando afecten a la seguridad, salubridad e higiene de las instalaciones.

El adjudicatario deberá respetar y cumplir la normativa higiénico-sanitaria y de seguridad aplicable a este tipo de instalaciones, especialmente en materia de piscinas y utilización de aguas de uso público.

Deberá proponer al responsable municipal las mejoras o innovaciones tecnológicas que permitan una mayor calidad en el mantenimiento y conservación de las instalaciones y en la calidad higiénico-sanitaria de estas y del agua.

- Habrá personal socorrista suficiente y una persona responsable del control de las variables del agua (cloro, etc.) que será personal especializado, durante el horario de apertura con la dotación mínima de primeros auxilios.
- La limpieza con especial atención a servicios y vestuarios de todo el personal, con todos sus elementos higiénico-sanitarios, y sobre todo la limpieza del vaso, por personal especializado.
- Si las instalaciones se cierran para efectuar una limpieza general con vaciado total del vaso, así como limpieza y desinfección y reparación de sus paredes, fondo y accesorios, se comunicara al

servicio de Salud Pública con suficiente antelación, y cumplirán la legislación vigente e instrucciones de los servicios técnicos municipales.

- A lo largo del período de apertura se suministrará a la piscina, además del hipoclorito sódico, otros productos como anti-algas, floculantes, etc. cuya administración se hará gradualmente a través de personal suficientemente cualificado.

- El mantenimiento de la maquinaria, equipos para el tratamiento del agua de la piscina, cabinas de sauna, etc. se harán y supervisarán diariamente.

- Se registrarán diariamente las variables del agua en el libro correspondiente dando cuenta a la inspección sanitaria, además de la administración de otros productos como anti-algas, etc. por personal cualificado.



OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SALUD PÚBLICA

1. Comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento las fechas de apertura de la Piscina con previa antelación, y remitir las Actas de inspección sanitaria.

2. Comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento las fechas de las paradas técnicas programadas con previa antelación para poder verificar y supervisar.

3. Todas las operaciones de mantenimiento e incidencias realizadas durante las paradas técnicas se anotarán en el libro de registro y se comunicarán al Servicio de Salud Pública.

4. La desinfección con productos homologados y autorizados, con relación de ellos, haciendo especial hincapié en los tratamientos preventivos contra hongos.

5. Se podrá exigir cualquier tipo de analítica dentro de las instalaciones, incluida la ambiental, para salvaguardar la salud de las personas que hagan uso de dichas instalaciones públicas.

6. Se aplicará el Decreto 177/1992, de 22 de octubre de piscinas públicas que esté vigente, cuyas normas higiénico-sanitarias serán realizadas y controladas por personal cualificado, siendo verificadas y supervisadas por el técnico municipal de Salud Pública.

Tras la nueva normativa vigente (R.D. 742/2013), será necesario el cumplimiento de las obligaciones que se establecen y que afectan al titular de la instalación:

a. Comunicará la apertura de la Piscina a la autoridad competente.

b. El funcionamiento es responsabilidad del titular.

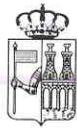
c. Registrar los datos del autocontrol e incidencias, con las medidas correctoras adoptadas, preferentemente en soporte informático (habrá una guía o programa de la autoridad).

d. Velará para que la instalación tenga los elementos adecuados para prevenir los riesgos para la salud y garantizar la salubridad de las instalaciones.

e. Disponer de los procedimientos escritos de los métodos de análisis in situ utilizados para la cuantificación de los parámetros y los límites.

g. Disponer de un protocolo de autocontrol específico de la Piscina con los siguientes aspectos:

- Tratamiento del agua de cada vaso
- Control del agua
- Mantenimiento de la Piscina
- Limpieza y desinfección
- Seguridad y buenas prácticas



- Plan de control de plagas
- Gestión de proveedores y servicios

- h. Los incumplimientos serán corregidos y comunicados a la autoridad y usuarios.
- i. Conocer las causas de incidencias, y adoptar las medidas correctoras y preventivas
- j. Información pública en lugar visible de los siguientes extremos:

- Resultados de los controles realizados en cada vaso, con fecha y hora de la muestra.
- Situaciones de incumplimientos con medidas correctoras y recomendaciones sanitarias.
- Material divulgativo sobre prevención de ahogamientos, traumatismos craneoencefálicos y lesiones medulares. Material sobre protección solar.
- Información sobre las sustancias químicas y mezclas utilizadas en el tratamiento.
- Información sobre la existencia o no de socorrista y las direcciones y teléfonos de los centros sanitarios cercanos y de emergencias.
- Las normas de utilización de la Piscina y derechos y deberes para los usuarios.

7. Se dispondrá de una relación de los productos utilizados en el control de calidad del agua de baño con su etiquetado, registro sanitario y fecha de caducidad.
8. Se podrán solicitar los valores paramétricos tomados y anotados diariamente que serán remitidos de inmediato al servicio municipal de Sanidad y Salud Pública.
9. Temperatura ambiente y de los vasos en cumplimiento de la normativa vigente.
10. Aplicación del Decreto 865/2003, de 4 de julio, sobre la prevención y control de la Legionelosis. Con personal cualificado y especializado.

Respecto al control de legionelosis

Disponer del Registro de mantenimiento (para instalaciones en las que la Legionella es capaz de proliferar y diseminarse).

En dicho Registro aparecerán las siguientes anotaciones:

1. Fecha de revisión, limpieza y desinfección general con protocolo seguido, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación, así como certificado de la empresa según el Anexo 2 del Real Decreto 865/2003.
2. Fecha de cualquier otra operación de mantenimiento (reparaciones, engrases, verificaciones) con especificación de estas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas.
3. Fecha y resultados analíticos de los diferentes análisis del agua.
4. Firma del responsable técnico de las tareas realizadas y del responsable de la instalación.

El registro de mantenimiento estará siempre a disposición de las Autoridades Sanitarias responsables de la inspección de las tareas.



Programas de mantenimiento en las instalaciones con los siguientes puntos:

1. Elaboración de un plano señalado de cada instalación que contemple todos sus componentes, que se actualizará cada vez que se realice alguna modificación. Se recogerán en este los puntos o zonas críticas en donde se debe facilitar la toma de muestras del agua.
2. Revisión y examen de todas las partes de la instalación para asegurar su correcto funcionamiento, estableciendo los puntos críticos, parámetros a medir y los procedimientos a seguir, así como la periodicidad de cada actividad.
3. Programa de tratamiento del agua que asegure su calidad, que incluirá los productos, dosis y procedimientos, así como introducción de parámetros de control físicos, químicos y microbiológicos, los métodos de medición y la periodicidad de los análisis.
4. Programa de limpieza y desinfección de toda la instalación para asegurar que funciona en condiciones de seguridad, estableciendo claramente los procedimientos, productos a utilizar y dosis, precauciones a tener en cuenta y la periodicidad de cada actividad.
5. Existencia de un registro de mantenimiento de cada instalación que recoja todas las incidencias, actividades realizadas, resultados obtenidos y las fechas de paradas y puestas en marcha técnicas de la instalación, incluyendo su motivo.

Programas de mantenimiento específico en las instalaciones

- a) Para instalaciones interiores de agua caliente sanitaria con acumulador (Anexo 3 del Real Decreto 865/2003)
- b) Para piscinas con recirculación de uso colectivo (Anexo 5 del Real Decreto 865/2003):

Respecto al control integral de plagas y tratamientos DDD (DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION)

La desinsectación y desratización en todas las instalaciones e inmuebles objeto de contratación, mediante programas de control de plagas realizado por empresa Autorizada y especializada, siendo los tratamientos certificados por la empresa que los realice, deberá incluir un Programa de Prevención, Vigilancia y Eliminación.

También se podrán aplicar tratamientos de desinfección, previa limpieza, cuando las condiciones higiénico-sanitarias lo aconsejen y así lo determine el Servicio de Salud Pública Municipal, pudiéndose establecer un calendario de actuaciones periódicas a lo largo del año para aquellas instalaciones o edificios cuyo uso así lo requiera.

Se podrán realizar revisiones periódicas de edificios, instalaciones y zonas viarias, así como cuantas pruebas y tareas sean exigidas por la legislación vigente o que determine el Servicio de Salud Pública Municipal, en cuyo caso la empresa adjudicataria deberá acatar dicho cumplimiento.

El Servicio de Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Zamora ejercerá la supervisión de los requerimientos sanitarios, pudiendo exigir la determinación de controles preventivos en situaciones de riesgo para la salud de la población.

Se ejercerá especial hincapié en zonas viarias de utilidad pública a nivel de desagües, arquetas, sumideros, y también en zonas interiores de las instalaciones. Se podrán programar los tratamientos mensualmente o anualmente, en función de las condiciones higiénico-sanitarias y posible aparición de plagas, bajo supervisión técnica municipal.



4.- USO DE LAS INSTALACIONES

El Ayuntamiento se reserva la facultad de decidir la forma de uso y organización de las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones objeto del presente contrato, determinando la parte de las mismas y horarios en que se utilizarán para cursos o actividades de distinta índole, entrenamientos, competiciones, etc.

Estas actividades se comunicarán por los servicios municipales al adjudicatario con la antelación suficiente para conocimiento de los usuarios de las fechas en que se desarrollen las mismas.

La empresa concesionaria está en la obligación, una vez avisada con suficiente antelación, de adecuar la piscina para la correcta realización de las competiciones deportivas, cursos o cualquier otra actividad planificada desde el Ayuntamiento, cumpliendo la normativa exigible en materia de seguridad.

El Ayuntamiento tendrá un uso prioritario y gratuito de las instalaciones de la Piscina.

Las instalaciones serán de libre acceso para el conjunto de los ciudadanos, sin más limitaciones que el pago de los precios de los servicios y la propia capacidad, seguridad, higiene y características de las instalaciones, el cumplimiento de la normativa de las piscinas y la legislación vigente.

La Empresa no podrá realizar ninguna actividad fuera de las previstas en el pliego, por lo que no podrá obtener ninguna remuneración por la realización de cursos o cualquier otra actividad.

Con carácter preceptivo, deberá figurar, en lugar o lugares visible/s y de fácil acceso para el usuario, diferentes rótulos, de acuerdo con los modelos que apruebe el Ayuntamiento, en los que se deberá indicar:

- las características técnicas de la instalación.
- los servicios y programas de actividades.
- número máximo de usuarios, horario y precios de las actividades.
- horario de información al público.
- derechos y deberes de los usuarios.

Asimismo, deberá figurar también, en lugar visible y de fácil acceso al público, un buzón de sugerencias, al objeto de que los usuarios hagan sus valoraciones sobre la prestación de los servicios y aporten sus respectivas sugerencias.

5.- RELACIÓN DE PERSONAL.

La empresa licitadora deberá mantener durante el tiempo de ejecución del contrato una persona, que estará localizada durante 24 horas al día, y que será la responsable de todas las instalaciones, encabezando el organigrama de funcionamiento de las piscinas.

En el horario de atención al público siempre habrá una persona de servicio en la Piscina, que tendrá la responsabilidad delegada, en el caso de no encontrarse presente el responsable máximo de la empresa.

El contratista tendrá a disposición de los Servicios Municipales un parte de trabajo en el cual se detallan las actividades realizadas por el personal, tanto las ordinarias como las extraordinarias, circunstancias y novedades que se consideren oportunas, así como los boletines de cotización a la Seguridad Social. Dichos partes y boletines constituirán un medio de información y control de la plantilla y de las actividades realizadas.

El personal tendrá que estar correctamente uniformado e identificado durante el horario del servicio.

El adjudicatario deberá proveer al personal que desempeñe el servicio de los medios correspondientes para la correcta ejecución de las labores incluidas en el presente pliego, debiendo estar dicho personal correctamente uniformado e identificado. El personal que preste el Servicio dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, sin que exista relación laboral alguna entre aquel y el Ayuntamiento, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de su cuenta todas las indemnizaciones y responsabilidades a que pudieran tener derecho los trabajadores por resolución de sus respectivos contratos. Asimismo, a este personal le será de aplicación el III Convenio Colectivo estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios y el acuerdo SERLA con nº de expediente CM/10/2009/ZA, publicado en el BOE de 2 de octubre de 2014, núm. 239, Convenio Colectivo Provincial de trabajo aplicable al sector de metal industria de Zamora, Convenio colectivo provincial para el sector limpieza de edificios y locales de Zamora y el pacto por la estabilidad del empleo y su calidad en los Servicios Municipales suscrito entre el Ayuntamiento de Zamora y las organizaciones participante en el Diálogo Social en nuestra provincia el 16 de noviembre de 2015.

El adjudicatario responderá por los daños causados en el ejercicio de la actividad, por lo que deberá disponer de las correspondiente Pólizas de Seguros que cubran las responsabilidades sobre daños a la instalación.

El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por los incumplimientos del contratista en materia laboral, de seguridad social y de seguridad en el trabajo, repercutiendo al adjudicatario cualquier sanción que las Administraciones competentes pudieran imponer al Ayuntamiento subsidiariamente como consecuencia de incumplimientos en la materia del personal afecto a este servicio, sin perjuicio de la penalización que además pueda imponerse de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Teniendo en cuenta las necesidades administrativas a satisfacer en el presente contrato, la distribución de personal, según tareas en la Piscina, indicativamente se considera que la plantilla podría ser la siguiente:

- 3 socorristas
- 3 taquillas
- 3 vestuario o guardarropa
- 3 celaduría
- 3 personal de limpieza
- 1 personal de mantenimiento
- 1 limpieza celador nocturno

6.- SUBROGACIÓN

En cuanto a las posibles obligaciones de subrogación de los trabajadores, en cumplimiento de lo señalado en el art. 120 del TRLCSP, se adjunta al presente Pliego de Prescripciones Técnicas un anexo en relación con las plantillas actuales y datos del personal remitidos por la actual empresa prestadora del Servicio, sin que esto suponga prejuzgar la existencia y el alcance de la obligación de subrogación.



7.- CONDICIONES GENERALES:

7.1.- RELATIVO A PRECIOS PÚBLICOS A APLICAR

Los que figuren en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la utilización de las Instalaciones Deportivas y otros Servicios prestados por el Servicio Municipal de Deportes aprobados por el Ayuntamiento de Zamora en su correspondiente ordenanza fiscal.

La Empresa adjudicataria estará obligada a llevar el control de los ingresos percibidos por este concepto, sujetos al control de la Tesorería Municipal.

7.2.- OTRAS OBLIGACIONES

- El contratista deberá responder de la calidad técnica del personal que presta sus servicios, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración contratante y/o terceras personas, por las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución de trabajos y actividades y de cualquier otra responsabilidad, derivada del desenvolvimiento de las tareas relacionadas con el servicio objeto de contratación.
- El contratista no podrá exhibir ninguna clase de anuncios o publicidad interior o exterior, sin previa autorización por parte del Servicio Municipal de Deportes.
- El contratista deberá suscribir y presentar al ayuntamiento de Zamora una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, de aplicación específica a los servicios prestados en la instalación, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de uso y utilización de las instalaciones, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas, y debiendo justificar cada año el pago de dicha póliza.
- El Ayuntamiento de Zamora no se hará cargo de ningún gasto fuera de las especificaciones del pliego.
- El adjudicatario de este contrato podrá realizar intervenciones en las instalaciones consumidoras de energía con la finalidad de conseguir ahorros energéticos, para lo cual deberá contar con la autorización municipal previa y expresa.

La realización de los trabajos e instalaciones que pudiera realizar no supondrán en ningún caso coste adicional para el Ayuntamiento, ya que se entenderá compensado con el ahorro producido repercutiendo en la minoración de sus costes.

Las modificaciones que se realicen con esta finalidad quedaran de propiedad del Ayuntamiento a la finalización del contrato.

Estas mejoras no tendrán la consideración de modificación de contrato.

Zamora, a 4 de Julio de 2016

EL JEFE DEL SERVICIO DE DEPORTES



Fdo. Francisco de la Torre Jambrina

